

## **IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN – PRENDAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DEL DISTRITO 19D01 YACUAMBI ZAMORA SALUD PERIODO 2020.**

### **1. ANTECEDENTES.**

El Ministerio de Salud Pública dentro de sus actividades tiene como objetivo principal el “Ejercerá plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, garantizando la salud integral y el acceso universal a la red de servicios.”

La Constitución del Ecuador en su Art. 326, numeral 5 establece que “Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”.

Según lo establecido en la Decisión 584, del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo, establece en su artículo 1, literal I "Los equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo".

En el 2019 al 31 de diciembre en la ciudad de Wuhan, China, se reportó un brote de enfermedad febril respiratoria con un vínculo epidemiológico en el mercado de comida de Huanan. El 7 de enero de 2020 se logró aislar un nuevo Beta coronavirus (COVID-19).

El día sábado 29 de febrero se confirma el primer caso de Coronavirus en El Ecuador por lo que se adoptó medidas preventivas y se activaron los Planes de Contingencia donde implica la activación de Mesa Técnica de Trabajo 2 y COE de territorio para articular los Compromisos y acciones con las Instituciones de Pronta Respuesta, así mitigar el contagio mediante estrategias de Prevención

El 11/03/2020 la OMS declaró el COVID-19 pandemia global, por tanto, mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo por la Ministra de Salud, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

En atención al Memorando Nro. MSP-CZ7-DDS-19D01-2020-1358-M- de fecha 20 de marzo del 2020, donde se pone en conocimiento la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de 19 de marzo de 2020, para aplicación inmediata y obligatoria en el marco de las adquisiciones por emergencia, emitido por la Ing. Gissella Salinas Apolo Directora Distrital.

Memorando Nro. MSP-CZ7-DDS-19D01-PCSS-2020-0409-M – de fecha 21 de marzo, donde se indica proceder a realizar la compra urgente de los equipos de protección personal de acuerdo a lo indicado en texto inferior, emitido por la Ing. Gissella Salinas Apolo Directora Distrital

En atención al Memorando Nro. MSP-CZ7-DDS-19D01-2020-1376-M- de fecha 21 de marzo, donde se indica Realizar la compra de los equipos de protección personal en el ítem presupuestario 530802 que se encuentran en ítem 530826., emitido por la Ing. Gissella Salinas Apolo Directora Distrital

Con estos antecedentes y dada la Declaratoria de Emergencia que se encuentra atravesando el país suscitada por el COVID 19, queda desbordada la proyección de equipos de protección personal, realizada para el presente año, por lo que es necesario un análisis para una nueva dotación de equipos de protección personal, para enfrentar la crisis bajo las condiciones de seguridad y salud.

## **2. OBJETIVO DE LA COMPRA**

### **2.1 GENERAL.**

Realizar la adquisición de Prendas y Equipos de protección personal para los profesionales de la salud del Distrito 19D01 YACUAMBI-ZAMORA-SALUD que prestan atención medica durante la emergencia sanitaria que contempla el presente evento adverso

### **ESPECÍFICOS.**

- Seleccionar adecuadamente las prendas de protección y Equipos de protección, de acuerdo a los riesgos que están expuesto los trabajadores.
- Garantizar el abastecimiento oportuno de Prendas y Equipo de protección para los profesionales de salud de los establecimientos del Distrito 19D01 Yacuambi-Zamora-Salud.

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la constitución de la república del Ecuador y 17 del estatuto del régimen jurídico y administrativo de la función ejecutiva, en el Art. 1 del acuerdo ministerial Nro 00126-2020, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Así mismo en el Art. 2 se dispone que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizar los recursos económicos que se estimen necesarias para afrontar la presente declaratoria de emergencia, es así en el Art. 5 dispone que los prestadores de salud, tanto de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o

pacientes relacionados con el COVID-19, y que mediante la Circular Nro. MSP-CZ7-DDS-19D01-2020-0002-C, la Autoridad del Distrito 19D01 declara estado de emergencia de acuerdo al artículo 57 de la LOSNCP y al Capítulo I “Contrataciones en Situaciones de Emergencia” del Título VII “De los procedimientos especiales”, de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por este Servicio Nacional; respetando los principios del artículo 4 de la LOSNCP, en lo que fuese aplicable, por lo cual, al encontrarnos desabastecidos de los Prendas y Equipos de Protección que son de vital importancia para la protección de nuestro personal así como la protección de la población en general, se realiza dicha programación para adquirir estas Prendas y Equipos de Protección

Pese a que se cuenta con el presupuesto en el Distrito, es difícil la adquisición, ya que en el país está desabastecido en prendas y equipos de protección, no se cuenta con los Proveedores que nos proporcionen los equipos por lo que se emite dicho Informe.

#### 4. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y STOCK DE BODEGAS (de ser el caso).

La adquisición de Prendas de Protección/Equipos de protección, se distribuirán de acuerdo al siguiente detalle, cabe recalcar que esta distribución se encuentra tentativa ya que puede variar de acuerdo a la emergencia de las unidades operativas, que presenten durante el abastecimiento:

DEPOSITIVO	ZAMORA	CHEPENZA	CUMBABATZA	RULIMON	GUADALUPÉ	GRACIAFERRÉ	JEGANA	IPMBENZIZA	LA ASERBANTZA	LA PPA	LA YHUCCA	NAMBEJA	SAN ANTONIO	TAN CARLOS	TISSARA	TUTUPALI	CANTON DE VASCO	CANTIDAD ACQUIRIDA	SALDO BODEGA
MASCARILLA QUIRURGICA	1000	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	500	4500	5000
BATA MANGA LARGA	120	10	25	15	25	10	20	35	20	20	20	35	15	20	15	20	110	495	5
RESPIRADOR N°	60	20	60	60	25	20	30	20	35	30	60	20	30	20	60	30	40	620	40
GORRO	1000	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	500	4500	500
ZAFATONES	150	25	50	50	50	25	50	25	50	50	50	25	50	50	50	50	100	900	0
TRAJE DE PROTECCION	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	38	0
Gafas protectoras	23	3	13	5	9	4	6	4	4	4	4	5	3	5	6	4	25	127	13
Pantalla protector facial	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	6	0

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El Distrito 19D01 Yacuambi-Zamora-Salud, mediante el presente proceso requiere realizar la “Adquisición de Prendas y Equipos de protección, para dotar de estos equipos al personal médico en la presente emergencia sanitaria, de acuerdo al levantamiento de campo realizado. A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de los productos requeridos.

NOMBRE GENÉRICO (descripción)	ESPECIFICACIONES	Unidad de Medida
Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar	Mascarilla quirúrgica, doble o triple capa, de uso hospitalario	UNIDAD
Batas quirúrgicas manga larga, puño elástico, talla médium	Bata quirúrgica, de manga larga con puño elástico de uso hospitalario	UNIDAD
Respiradores N95-1860	Certificación NIOSH para riesgo Biológico- 1860, o aprobación CDC y OMS para riesgo Biológico, FPP2 y FPP3	UNIDAD
Traje de protección- contra riesgo biológico.	Traje de Protección contra riesgos -overol: capucha, camisa, pantalón, y bota con elástico para mejorar la seguridad y la libertad de los movimientos 100% IMPERMEABLE.	UNIDAD
Traje de protección	Traje de Protección contra Riesgos Biológicos SEMI- IMPERMEABLE DESCARTABLE color blanco (CAMBRELA INDA ) " Tela no Tejida de Polipropileno 75 gr.	UNIDAD
Gafas de Seguridad - panorámica.	Gafa de montura integral, transparentes de policarbonato -polipropileno, anti empañó, EN 166/ ANSI Z87.1. grandes que se adhieran al rostro,	UNIDAD
Protector Facial- Casquete.	Casquete de polietileno o policarbonato, pantalla de PVC transparentes, sistema de ajuste cremallera, firme sujeción de tres broches. RTE INEN-216; ANSI/ISEA Z87.1.	UNIDAD
Gorro quirúrgico, descartable.	Gorro quirúrgico con elástico, desechable, estándar, uso hospitalario	UNIDAD
Zapatones quirúrgicos, desechable estándar, uso hospitalario	Zapatones quirúrgicos, con elástico, desechable estándar, uso hospitalario	PARES

**6. RECOMENDACIONES**

Se recomienda se realice la compra por proceso de emergencia.  
Zamora, 24 de marzo de 2020.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Dra. Rosa Riofrío MEDICO OCUPACIONAL	 Dra. Lorena Poma ANALISTA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (E) RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE HIGIENE DEL TRABAJO.	 Ing. Gissella Salinas A. DIRECTORA DISTRITAL